

Montería, 1 de febrero de 2022

Al Despacho el presente proceso ordinario laboral de DIVA LOPEZ DE ALVIS contra COLPENSIONES, para informarle sobre la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante.

**JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO.**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2021-00126-00
Demandante:	DIVA DEL SOCORRO LOPEZ DE ALVIS
Demandado:	COLPENSIONES

Revisado el expediente, se observa que a través de correo allegado al correo institucional del Juzgado, el Doctor CAMILO PEREZ NIETO apoderado judicial de la demandante **DIVA DEL SOCORRO LOPEZ DE ALVIS**, manifiesta que renuncia al poder inicialmente otorgado.

Teniendo en cuenta lo solicitado, y encontrando que la renuncia presentada viene acompañada de la comunicación enviada a la poderdante, por lo que, se cumplen los requisitos del artículo 76 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.L. y S.S. y en ese sentido, se tendrá por terminado el poder.

Por lo antes expuesto.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del poder presentada por el Dr. CAMILO PEREZ NIETO, en su condición de apoderado de la accionante **DIVA DEL SOCORRO LOPEZ DE ALVIS**, por lo manifestado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

726ba23c469eca58f1e0f1a289d9212a97ec0b99b8a28642ac93f9edc7ac9698

Documento generado en 31/01/2022 04:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>